



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86
Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

390

ACUERDO DE CONCEJO N°0168 -2016-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de setiembre del 2016.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 07 de setiembre del año 2016, tratado en la Orden del Día, el Oficio N° 1703-2016-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGI/D con número de expediente N°6078-2016 promovido por Dra. Raquel Adriana Liñán Carrizales – Directora de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco (UGEL) por el que solicita apoyo consistente en el otorgamiento de un refrigerio -break para 150 personas que se concentraran en la I.E N°22453 “Francisco Bolognesi Cervantes” – Casalla en el marco de la Actualización del PERCI Dispuesto por la Dirección Regional de Educación Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 1703-2016-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGI/D con número de expediente N°6078-2016 promovido por Dra. Raquel Adriana Liñán Carrizales – Directora de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco (UGEL) por el que solicita apoyo consistente en el otorgamiento de un refrigerio -break para 150 personas que se concentraran en la I.E N°22453 “Francisco Bolognesi Cervantes” – Casalla en el marco de la Actualización del PERCI Dispuesto por la Dirección Regional de Educación Ica; por consiguiente el equipo técnico local conformado por la Ugel -Pisco tiene programada diversas actividades como es el día 13 de setiembre del presente año en curso la consulta a la comunidad en cada uno de los distritos con participación de alumnos, profesores, padres de familia, directores y autoridades representativas de las instituciones educativas;

Que, la municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca tiene como política la orientación, mejoramiento de la educación con la actuación de las Instituciones Educativas y la Comunidad en general donde se realice la participación democrática de todos los entes educativos con la finalidad de impulsar una educación adecuada a los alumnos;

Que, mediante artículo 82° inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidad-Ley N°27972 señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 07 de setiembre del año 2016, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación del Apoyo Económico a la Dirección de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco (UGEL-Pisco) para cubrir los gastos del refrigerio de 150 personas que se concentrarán en la I.E N°22453





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/08/88

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

389

"Francisco Bolognesi Cervantes" – Casalla – Túpac Amaru Inca en el marco de la Actualización del PERCI Dispuesto por la Dirección Regional de Educación Ica;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Apoyo Económico a favor de la Dirección de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco (UGEL-Pisco) para cubrir los gastos del refrigerio de 150 personas que se concentrarán en la I.E N°22453 "Francisco Bolognesi Cervantes" – Casalla – Túpac Amaru Inca en el marco de la Actualización del Proyecto Educativo Local Regional Concertado de Ica (PERCI) dispuesto por la Dirección Regional de Educación Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

Sr. Anicazio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE

